

AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1  
Tel: 96.222.40.33  
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:  
enguera.ofi@gmail.com

---

## **BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL INTERINOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO**

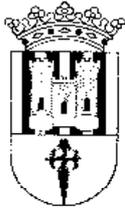
### **Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para efectuar nombramientos interinos en puestos de Agente de la Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Agente de la Policía Local.

### **Segunda. Condiciones de los aspirantes.**

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Haber cumplido dieciocho años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, B.U.P., F.P.2 o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas que se recogen en la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas



AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1  
Tel: 96.222.40.33  
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:  
enguera.ofi@gmail.com

---

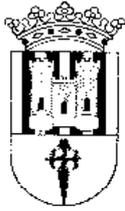
(D.O.G.V., número 5148 de 2 de diciembre de 2005), y tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos o tenerlos cancelados.
- g) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos de las clases B y A que permita la conducción de motocicletas con unas características de potencia que no sobrepasen los 25 Kw o una relación potencia/peso no superior a 0,16 Kw/Kg.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria

### **Tercera. Solicitudes**

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia dirigida al señor Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda, referido todo ello a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, acompañando a la instancia fotocopia del D.N.I., así como certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones, según el cuadro de exclusiones médicas contenidas en la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V., número 5.148 de 2/ 12/2005), deberá hacerse constar la talla del aspirante.



AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1  
Tel: 96.222.40.33  
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:  
enguera.ofi@gmail.com

---

Se establece un plazo de **10 DIAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de convocatoria correspondiente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Enguera y en la página web municipal, que abrirá el mencionado periodo de presentación.

Las instancias se presentarán, en el Registro General de la Corporación, o en la forma que determina el artículo 16 de la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (Ley 39/2015).

Tasas por derecho de examen: En el momento de presentar la solicitud se adjuntará a la misma el resguardo de haber ingresado en las arcas municipales la cantidad de 40 euros, en concepto de Tasa por derechos de examen, conforme a lo establecido en la ordenanza fiscal municipal de aplicación.

Dichas tasas se harán efectivas directamente o mediante transferencia, en la cuenta del Ayuntamiento de La Caixa y cuyo código de identificación es ES78-2100-4365.0902-0000-5457.

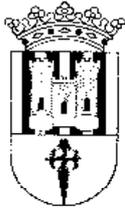
Se especificará en el documento de ingreso a que prueba selectiva corresponde.

El pago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Los restantes anuncios se publicarán únicamente en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Cuarta. Tribunal Calificador.**



AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1  
Tel: 96.222.40.33  
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:  
enguera.ofi@gmail.com

---

Su composición será predominantemente técnica debiendo sus miembros ser funcionarios de carrera, tener plaza en propiedad perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1 y poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Asimismo cada miembro habrá de cumplir el principio de especialización.

#### 4.1. Composición.

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a la Policía Local, designado por la Alcaldía-Presidencia.

- Vocales: Tres funcionarios de carrera, designados por la Alcaldía-Presidencia.

- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará, además, como vocal.

#### 4.2. Suplentes.

El Tribunal quedará integrado por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

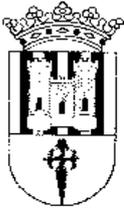
4.3. Asesores: - Se nombrarán asesores especialistas para la prueba de carácter psicotécnico y las pruebas físicas.

### **Quinta. Procedimiento de selección.**

El procedimiento de selección objeto de esta convocatoria constará de las siguientes pruebas:

Primera: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar correctamente, por escrito, un cuestionario de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en el temario que se recoge como anexo a estas bases. El Tribunal determinará antes del comienzo del ejercicio la penalización, en su caso, de las respuestas incorrectas.



AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1  
Tel: 96.222.40.33  
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:  
enguera.ofi@gmail.com

---

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

Segunda. Pruebas de aptitud física: de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas serán las siguientes:

- 1) 1. Trepa de cuerda con presa de pies: hombres, 4 metros; mujeres, 3 metros.
- 2) 2. Salto de longitud con carrera: hombres, 4 metros, mujeres, 3,80 metros.
- 3) 3. Salto de altura: hombres, 1,10 metros; mujeres, 1 metros.
- 4) 4. Carrera de velocidad en 60 metros: hombres, 10 segundos; mujeres 12 segundos.
- 5) 5. Carrera de resistencia en 1.000 metros: hombres: 4 minutos; mujeres: 4 minutos y 10 segundos.

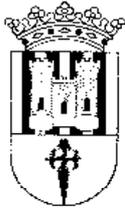
La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar tres de las cinco pruebas para ser calificado como apto. La calificación de no apto supondrá la eliminación del proceso selectivo.

La superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización, con independencia de la edad del aspirante, quedando exentos de realizarla, aquéllos que, en dicho periodo, la hayan superado.

Tercera: Callejero y entrevista personal.

Esta prueba, obligatoria y eliminatoria, constará de dos ejercicios:

1º. Callejero: consistirá en un test de 20 preguntas sobre conocimiento del callejero del Municipio de Enguera ubicación de edificios y dependencias municipales, establecimientos e instituciones públicas, centros docentes, vías de comunicación, etc.



AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1  
Tel: 96.222.40.33  
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:  
enguera.ofi@gmail.com

---

La puntuación máxima a otorgar en éste ejercicio será de 5 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2,5 puntos para superarla.

2º. Entrevista: los aspirantes serán entrevistados por el Tribunal a efectos de valorar su idoneidad para el desempeño de los puestos de Agente de Policía Local. La puntuación máxima a otorgar en éste ejercicio será de 3 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 1,5 puntos para superar la misma.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas realizadas.

Cuarta: De carácter obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes.

Consistirá en la práctica de un ejercicio o prueba Psicotécnica aptitudinal y de personalidad, con la calificación de apto o no apto. Esta prueba se ajustará a los baremos establecidos en la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas (D.O.G.V., número 5.148 de 2/12/05).

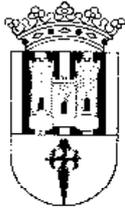
La calificación será de apto o no apto, y en caso de ser calificado como no apto supondrá la eliminación del proceso selectivo.

La puntuación final será la suma de los puntos obtenidos en cada una de las pruebas realizadas.

### **Sexta. Llamamientos.**

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 48 horas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan.



AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1  
Tel: 96.222.40.33  
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:  
enguera.ofi@gmail.com

---

### **Séptima. Constitución y orden de la bolsa.**

Los aspirantes que sean llamados para su nombramiento Interino deberán aportar previamente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia D.N.I. debidamente compulsado.
- b) Original o fotocopia compulsada del título académico exigido.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario en cualquier administración o empleo público, así como no hallarse inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción exigidos.
- e) certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones, según el cuadro de exclusiones médicas contenidas en la Orden de 23 de noviembre de 2005 de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalidad Valenciana (D.O.G.V., número 5.148 de 2/ 12/2005)

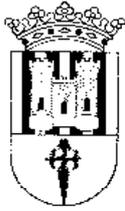
La bolsa será ordenada de mayor a menor según la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

El llamamiento de los aspirantes que formen la bolsa de trabajo se hará siguiendo el orden de prelación establecido en la misma, realizándose telefónicamente o a través de cualquier medio que permita acreditar el mismo. A tal fin los integrantes de la bolsa indicarán hasta dos números de teléfono que serán contactados en cada ocasión, así como una dirección de correo electrónico.

El inscrito en la bolsa dispondrá, desde que es avisado, de 24 horas para presentarse ante los servicios de personal con la documentación que se le haya indicado.

El funcionamiento de la bolsa, en lo no establecido en las presentes bases, se ajustará a lo determinado en la normativa general aprobada por el Ayuntamiento de Enguera o mediante Decreto que determine su funcionamiento y organización.

La vigencia de esta bolsa, será de un año desde el momento de su comnstitución.



AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1  
Tel: 96.222.40.33  
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:  
enguera.ofi@gmail.com

---

### **Octava. Publicidad de las bases.**

Las presentes Bases se publicarán en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Enguera y en la página web del mismo ([www.enguera.es](http://www.enguera.es)), y mediante bandos de Alcaldía, Se dará, asimismo, publicidad del proceso selectivo mediante comunicación a las mancomunidades de La Costera y La Canal, para que lo publiciten en las webs de las mismas.

Las presentes bases estarán a disposición de los interesados en las dependencias municipales, y respecto de las cuales el Ayuntamiento facilitará una copia, a petición de las personas interesadas.

### **Anexo**

Temario.

#### Grupo I. Derecho Constitucional y Administrativo.

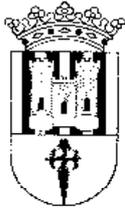
Tema 1. Organización Política del Estado Español. Clase y forma de Estado. Organización Territorial del Estado.

Tema 2. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, Órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.

Tema 3. Derechos y deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución: su defensa y garantía. La suspensión de los derechos y libertades. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 4. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El Procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

#### Grupo II. Régimen Local y Policía.



AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1  
Tel: 96.222.40.33  
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:  
enguera.ofi@gmail.com

---

Tema 5. El Municipio: órganos unipersonales de gobierno. El alcalde. Los tenientes de alcalde. Los concejales.

Tema 6. Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento pleno. La Junta de Gobierno Local. Órganos consultivos y participativos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

Tema 7. Responsabilidad de los Funcionarios públicos. Reglamento de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 8. Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 9. La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía Gubernativa y Judicial.

Tema 10. La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

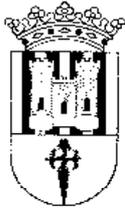
Tema 11. La legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana.

### Grupo III. Derecho Penal, Policía Administrativa y Sociología.

Tema 12. El Código Penal. Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 13. La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial. Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Venta ambulante.

### Grupo IV. Policía de tráfico y circulación.



AYUNTAMIENTO  
DE ENGUERA  
(VALENCIA)

C/Doctor Albiñana,1  
Tel: 96.222.40.33  
C.P. 46810

C.I.F. P-4612000-B

e-mail:  
enguera.ofi@gmail.com

---

Tema 14. El Tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 15. La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 16. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 17. El Reglamento General de Conductores. Normas generales Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 18. Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 19. Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 20. El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.

Tema 21. Alcoholemia. Legislación aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 22. Los Accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.”

Enguera, 24 de enero de 2017.

EL ALCALDE

Óscar Martínez Poquet